



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 075-2023-GAF/MDNC, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita reconocimiento de deuda de los expedientes que no se logró completar el proceso de pago en el año 2022, el mismo que asciende a la suma de S/ 246,249.39 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve y 39/100 soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Anualidad Presupuestaria, el cual refiere: "el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva, que tiene como objeto "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados entre otros, por los Gobiernos Locales (..), aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el artículo 9°, establece: "(...) el Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago";

Que, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el artículo 16°, establece: "el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con



los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440”;

Que, el numeral 2° del artículo 36° del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;

Que, con Informe N° 011-2023-OC/MDNC, de fecha 24 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los expedientes administrativos del año 2022, que no se lograron completar el proceso de pago en el año 2022, para ser reconocidos como deuda del ejercicio 2022 mediante resolución, solicitando continuar con el trámite respectivo para su pago;

Que, mediante informe N° 011-2023-OTyC/MDNC, de fecha 01 de febrero de 2023 e informe N° 008-2023-OTyC/MDNC, de fecha 24 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Tesorería y Caja, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los expedientes administrativos del año 2022, que no fueron girados en su momento, para los trámites y fines pertinentes;

Que, mediante informe N° 075-2023-GAF/MDNC, de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Deuda de los expedientes que no se logró completar el proceso de pago en el año 2022, el mismo que asciende a la suma de S/ 246,249.39 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve y 39/100 soles);

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDNC/A, de fecha 04 de enero de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago por el importe de **S/ 246,249.39 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve y 39/100 soles)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes, según detalle:

N°	DOCUMENTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO
01	Informe N° 011-2023-OC/MDNC Memo Mult. N° 5012-2022-GAF/MDNC	MEGO CHAVEZ ORLANDO	Liquidación Técnica - Financiera de Obra: "Mejoramiento del Local Comunal de la Localidad de los Incas del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"	1445	S/2,000.00
02	Memo Mult. N° 5003-2022-GAF/MDNC	ESTACIÓN DE SERVICIOS SUD AMÉRICA DEL ORIENTE E.I.R.L	Adquisición de combustible (Petróleo diesel 85) para ser utilizados en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.	4534	S/127,320.84



03		Memo Mult. N° 4891-2022-GAF/MDNC	ALZU INGENIEROS S.A.C	Valorización de la supervisión de obra: "Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Sector Las Palmeras- Distrito de Nueva Cajamarca- Provincia de Rioja- Departamento de San Martín"	3573	S/3,693.75
04	INFORME N° 011-2023-OTyC/MDNC	Memo Mult. N° 5014-2022-GAF/MDNC	CAFÉ CHINITO E.I.R.L	Adquisición de bienes (panetones) para ser utilizado en la chocolata de del Adulto Mayor del Distrito de Nueva Cajamarca	4536	S/2,500.00
05	INFORME N° 008-2023-OTyC/MDNC	Memo Mult. N° 4873-2022-GAF/MDNC	MEGA INVERSIONES Y MAQUINARIAS R.R.P.E.I.R.L	Adquisición de bienes (repuestos) para camioneta de placa D3P-841 de la División de Serenazgo y Videovigilancia de la MDNC	4131	S/2,621.00
06		Memo Mult. N° 4917-2022-GAF/MDNC	MEGA INVERSIONES Y MAQUINARIAS R.R.P.E.I.R.L	Adquisición de bienes (repuestos) que serán utilizados en el volquete EGQ-137 de la División de Maquinaria y Maestranza de la MDNC	4140	S/3,735.00
07		Memo Mult. N° 4882-2022-GAF/MDNC	MEGA INVERSIONES Y MAQUINARIAS R.R.P.E.I.R.L	Adquisición de bienes (repuestos) para camioneta de placa D3P-841 de la División de Serenazgo y Videovigilancia de la MDNC	4142	S/19,324.80
08		Memo Mult. N° 4685-2022-GAF/MDNC	MEGA INVERSIONES Y MAQUINARIAS R.R.P.E.I.R.L	Contratación de servicio de especialista en mecánica para evaluación y revisión de volquete EGU-022 a todo costo, División de Maquinaria y Maestranza de la MDNC	4178	S/35,368.00
09		Memo Mult. N° 4677-2022-GAF/MDNC	MEGA INVERSIONES Y MAQUINARIAS R.R.P.E.I.R.L	Contratación de servicio a todo costo de la camioneta de placa EGL-735, Gerencia Municipal de la MDNC	4179	S/15,300.00
10		Memo Mult. N° 4892-2022-GAF/MDNC	CORONEL CIEZA PRESVEL	Adquisición de bienes (material de relleno) para la apertura de calles del Distrito de Nueva Cajamarca, División de Maquinaria y Maestranza de la MDNC	4197	S/9,306.00
11		Memo Mult. N° 4932-2022-GAF/MDNC	CHUQUIJAJAS ESPINOZA MERCEDES	Adquisición de bienes (papel higiénico) para ser usado en los servicios higiénicos del Mercado Municipal N° 02 y Mercado Municipal Mayorista Alto Mayo, División de Mercados, MDNC	4201	S/6,000.00
12		Memo Mult. N° 4774-2022-GAF/MDNC	GROUP CONSTRUCTORES T&T PERU S.A.C	Contratación servicio de alquiler de horas maquinaria pesada retroexcavadora para trocha carrozable Caserío Bolívar, Primavera, Bellavista, Colca, Paraíso y Nuevo Porvenir.	4329	S/19,080.00
TOTAL						S/246,249.39

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería y Caja, realice el procedimiento administrativo del Compromiso Anual, Mensual, Devengado y Giro, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL